

C A R T A P A S T O R A L

Un llamado
a la responsabilidad
y participación cívica



† Ignacio Ducasse Medina
Arzobispo de Antofagasta

Queridos hermanos y hermanas:

- 01 Años atrás, el 24 de septiembre de 2017, apenas llegado a servir pastoralmente a la Arquidiócesis, les entregué una Carta pastoral titulada: “Cómo eliges el país que quieres. Criterios para un discernimiento cristiano”, ya que estábamos a las puertas de la elección de quienes nos representarían en la administración de la República, en la aprobación de las leyes y en la fiscalización de los actos de gobierno.
- 02 Ahora, en cambio, el próximo domingo, 25 de octubre, estamos convocados para expresar nuestro parecer ciudadano sobre la conveniencia de elaborar una nueva constitución y el mecanismo correspondiente para hacerlo. Ante esta nueva e histórica situación, les comparto una nueva Carta Pastoral.

Haciendo memoria

- 03 En 1980, se elaboró y promulgó una nueva constitución, que fue posteriormente aprobada en un plebiscito. En 1989, se aprobó un conjunto de más de 50 reformas a la mencionada constitución, ratificadas masivamente por la ciudadanía mediante un plebiscito. El año 2005, se aprobaron otras reformas constitucionales y pasó a tener la firma del presidente Ricardo Lagos Escobar.
- 04 Un plebiscito presupone un régimen democrático con un Estado de Derecho (división de poderes: legislativo, judicial y ejecutivo) y una activa participación ciudadana. Sobre la actual constitución, algunos consideran que las reformas posteriores compensan la falta de participación ciudadana; otros, a pesar de las reformas,

sostienen que no es una constitución legítima, debido a su origen en un contexto no democrático, y que también se requiere una nueva constitución con nuevo contenido. Ahora, ha llegado el momento de decidir; ahora nos toca a nosotros decidir lo que necesita el país.

- 05 En el contexto del estallido social, y con la intención de responder a las demandas ciudadanas que se expresaron con fuerza desde el 18 de octubre, el 15 de noviembre de 2019, la mayoría de los partidos políticos representados en el Congreso firmó el “Acuerdo por la Paz Social y la Nueva constitución”, señalando los pasos del proceso constituyente. El 24 de diciembre, se publicó la reforma constitucional aprobada por el Congreso Nacional que recoge estos acuerdos y permite la realización de un plebiscito nacional.

Una democracia participativa

- 06 Un plebiscito es cuando la democracia representativa se torna participativa porque ya nadie representa a uno, sino que uno se representa a sí mismo. Es un momento cuando uno tiene voz y voto en el devenir del país. Ya no se trata de que alguien habla por uno, sino que uno habla por sí mismo. A la vez, es un momento de pensar en términos de un “nosotros”, de un proyecto común donde caben todos/as, que hace posible considerar el país como un hogar digno para cada uno/a. Es el momento de ser patriota, preocupándose por los demás. Es el momento de asumir la responsabilidad de ser ciudadano. El Padre Hurtado decía que la democracia -como el gobierno del/por/para el pueblo- para que sea real, requiere que el pueblo *“ha de decidirse a pensar por sí mismo”* (Moral Social, p. 279).

- 07 En su reciente encíclica social, *Fratelli tutti* (3 octubre 2020), el papa Francisco, insiste en la necesidad de una opción por la solidaridad. *“Es pensar y actuar en términos de comunidad, de prioridad de la vida de todos sobre la apropiación de los bienes por parte de algunos. También es luchar contra las causas estructurales de la pobreza, la desigualdad, la falta de trabajo, de tierra y de vivienda, la negación de los derechos sociales y laborales. Es enfrentar los destructores efectos del Imperio del dinero. [...] La solidaridad, entendida en su sentido más hondo, es un modo de hacer historia...”* (N° 116).
- 08 Es el momento de la esperanza. “La esperanza es audaz”, nos dice el papa Francisco en su última encíclica sobre la fraternidad y la amistad social (*Fratelli tutti*), porque *“sabe mirar más allá de la comodidad personal, de las pequeñas seguridades y compensaciones que estrechan el horizonte, para abrirse a grandes ideales que hacen la vida más bella y digna”* (N° 55). El Padre Hurtado nos sigue invitando a *“mirar en grande, querer en grande, pensar en grande, realizar en grande”* (El que se da, crece, reflexión personal, noviembre de 1947). Esta actitud expresa un auténtico y profundo amor a Chile y a sus habitantes. Sin esperanza, uno comienza derrotado antes de iniciar el recorrido.
- 09 Es el momento de participar. Como obispos, nos hemos dirigido al país con las siguientes palabras: *“Como mujeres y hombres de fe estamos llamados a participar en esta convocatoria para expresar libremente nuestra opinión, en un camino hacia la paz y la justicia que todos deseamos. Para ello, será necesario acercarnos responsablemente a ejercer nuestra voz por medio del voto en este plebiscito”* (cf. Participación ciudadana: un compromiso con

la justicia y la paz, Ficha 2, agosto, 2020).

La importancia de una carta fundamental

- 10 Una constitución constituye el pilar sobre el cual se construye la convivencia ciudadana, la elaboración de un pacto social que construye el tejido de una sociedad. Es la misma ciudadanía que se pone de acuerdo para formular orientaciones, principios y directrices que servirán como marco de referencia para asegurar una sociedad donde toda la ciudadanía tenga una vida digna y participe equitativamente de los beneficios como también de las tareas.
- 11 Las preguntas del plebiscito son cruciales para el presente y porvenir de la vida política del país. Sea cual sea la opción de cada persona, la participación de todos y todas es fundamental para que el resultado del plebiscito sea realmente representativo de la voluntad ciudadana. Es una oportunidad privilegiada de participar directamente en las decisiones políticas del país. La democracia se sustenta en el principio de la igualdad política y esta se puede ver comprometida cuando hay sectores que no participan.
- 12 La constitución es una carta fundamental que sirve de marco jurídico, es decir, cualquier ley o norma jurídica que se dicte, debe adecuarse a lo establecido en la constitución; cuando una ley queda fuera de este marco, esa norma es inconstitucional y, por consiguiente, es nula o puede ser declarada inaplicable.
- 13 Una constitución suele tener tres finalidades:
 - organizar, distribuir y limitar el poder político (la regulación

de la existencia y funciones del Presidente de la República y de las restantes autoridades);

- reconocer y garantizar los derechos esenciales de los ciudadanos (estos derechos constituyen un límite al poder político, con la finalidad de garantizarlos y promoverlos);
- establecer los cauces para el ejercicio democrático del poder de la ciudadanía (establecer los mecanismos de participación ciudadana).

Derechos y deberes

14 Pero, una constitución no solo destaca los derechos de los ciudadanos, sino que también los correspondientes deberes. Proclamar un derecho sin especificar un deber correspondiente debilita la posibilidad de poner en práctica el derecho proclamado. Así, si se proclama el derecho a la vida, poco servirá si no se subraya el deber de respetar y promover la vida. El respeto por la vida de alguien se hará verdad en la medida que los otros respeten ese derecho.

15 Tal como les escribí en mi carta pastoral de 2017, Cómo eliges el país que quieres. Criterios para un discernimiento cristiano: *“Quien exige respeto a sus derechos contractuales y ciudadanos debe honrar con similar energía sus deberes para con la sociedad. En la vida humana no existen solo derechos ni solo libertades; los derechos vienen correlacionados con deberes y la libertad conlleva responsabilidad”* (Nº 11).

El bien común

16 Desde un punto de vista ético, una constitución tiene que velar

por el bien común de la ciudadanía. En el pensamiento cristiano, y en palabras de san Juan Pablo II, el bien común *“no es la simple suma de los intereses particulares, sino que implica su valoración y armonización, hecha según una equilibrada jerarquía de valores y, en última instancia, según una exacta comprensión de la dignidad y de los derechos de la persona”* (Centesimus Annus, 1º de mayo de 1991, N° 47).

- 17 En otras palabras, la categoría del bien común dice relación a la búsqueda de la realización de todas las personas que conforman la sociedad, evaluando la priorización de los intereses particulares, según la jerarquización de las necesidades sociales a partir del principio fundante de la dignidad de todo y cada ciudadano. Por consiguiente, el bien de toda la sociedad pasa por dar la prioridad a la satisfacción de las necesidades de los más vulnerables dentro de su seno, porque es desde esta inclusión que se mide la igual dignidad de todos y cada uno de los miembros de la sociedad. Es desde la inclusión que se asegura la totalidad.

La responsabilidad cívica

- 18 Sin embargo, no resulta serio opinar sobre la actual constitución si no se conoce. No basta conocer la opinión de otros, porque uno puede ser fácilmente engañado. Es esencial que cada uno/a conozca la constitución para estar bien informado/a y formar su propio parecer. ¿Cómo puede uno/a opinar con seriedad si ni siquiera conoce la materia sobre la cual va a emitir su voto? Un voto informado es el resultado de ejercer en conciencia la responsabilidad ciudadana.
- 19 No cabe duda que el plebiscito es un momento clave en la vida del

país. El cuidado del bien común sobre la base de unos principios fundamentales apela a la responsabilidad de toda la ciudadanía. Por ello, constituye un deber ético participar y preocuparse por el futuro del país.

- 20 El papa Francisco, en su exhortación apostólica *Evangelii gaudium* (2013) nos recuerda que *“el ser ciudadano fiel es una virtud y la participación en la vida política es una obligación moral”* (Nº 220). Ya el Concilio Vaticano II, en la *Constitución Gaudium et Spes*, recuerda a *“todos los ciudadanos el derecho y al mismo tiempo el deber que tienen de votar con libertad para promover el bien común”*; aún más, en virtud de su vocación, los cristianos *“están obligados a dar ejemplo de sentido de responsabilidad y de servicio al bien común”* (Nº 75).
- 21 La declaración Participación ciudadana: un compromiso con la justicia y la paz (agosto, 2020), del Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile, tuvo la finalidad de ir preparándonos para el plebiscito. En ella, nosotros, como obispos de Chile, afirmamos que *“como pueblo de Dios estamos llamados a comprometernos en la vida política, que es una de las formas más altas de la caridad, porque busca el bien común y la justicia social... Ahora que somos convocados como ciudadanos a ser parte activa de la historia de nuestro país, podemos comprometernos en la construcción de una sociedad mejor, una patria en la cual se potencien y vivan los valores humanos y cristianos”*.

El sueño de la hermandad

- 22 En su reciente encíclica social, *Fratelli tutti*, el papa Francisco es-

cribe: *“Entrego esta encíclica social como un humilde aporte a la reflexión para que, frente a diversas y actuales formas de eliminar o de ignorar a otros, seamos capaces de reaccionar con un nuevo sueño de fraternidad y de amistad social que no se quede en las palabras”* (Nº 6). Es decir, es un llamado para que *“reconociendo la dignidad de cada persona, podamos hacer renacer entre todos, un deseo mundial de hermandad”* (Nº 8).

- 23 Este enfoque de hermandad, que acoge al otro y no margina a nadie, tiene que estar en la base de una constitución, de una carta fundamental, que pretende ordenar la convivencia de un país, de un pueblo, donde un/a ciudadano/a se siente conciudadano/a y asume sus responsabilidades correspondientes.
- 24 Bajo el manto maternal de nuestra Madre, N. S. del Carmen, rogamos que el Espíritu del Padre y del Hijo nos regale el don del discernimiento para iluminar nuestra opción a favor de una sociedad fraterna y donde impera la amistad social.

Les bendice con afecto de pastor,

† Ignacio Ducasse Medina
Arzobispo de Antofagasta

Antofagasta, 7 de octubre de 2020



Arquidiócesis
DE Antofagasta